

INTER. 379
Rad. 630013110002000040900



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia Q., febrero veinticuatro (24) del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la investigación realizada en la página de la Registraduría Nacional de Colombia para conocer el estado de la cedula del señor Evelio Palacio Botero, se concluye que el Titular del Acto Jurídico no falleció, esto se evidencia en el pantallazo a continuación:

En consecuencia, se dispone el archivo en forma definitiva de este proceso y la cancelación en los sistemas de radicación que se llevan en este Despacho.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
J U E Z

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c6ea5eb94cc078bb64e41167a7a295a3f9dcdf1147e3d4e00e1e40f7cbe927f**

Documento generado en 24/02/2023 01:05:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>